

1. Título del indicador

Producción de residuos municipales en Andalucía.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Generación de residuos urbanos.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Municipal waste generation.

Eurostat

Waste generation and treatment.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden a la serie temporal que va desde 2004 a 2011.

5. Objetivo

Evaluar la tendencia media de la producción de residuos urbanos y conocer la evolución que siguen las pautas de conocimiento.

6. Interés ambiental del indicador

Durante las últimas décadas se continúa con la reproducción de pautas similares en la producción de residuos municipales en diferentes contextos territoriales. Así, en el ámbito de la Unión Europea se generan grandes cantidades de estos residuos y la tendencia al aumento en la generación de este tipo de residuos la comparten, con leves matizaciones, la práctica totalidad de los países que la conforman. Andalucía comparte esta tendencia y en términos generales se comprueba que el principio de reducción en origen sigue sin obtener resultados eficaces.

Nuestra sociedad está inmersa en una contradicción. Por un lado, cada vez es mayor el porcentaje de organismos, entidades, agentes sociales y ciudadanos en general que reconoce y valora la importancia de preservar el medio ambiente, y en particular, de establecer unas relaciones responsables respecto al uso de materiales y recursos. y en este sentido se cuenta con la aparición de un mayor número de empresas autorizadas para la gestión de residuos no peligrosos en Andalucía, diversificándose y ampliándose la oferta de servicios de las empresas gestoras, la gama de residuos que se gestionan, las instalaciones y operaciones de valorización y eliminación autorizadas y la cobertura geográfica de la recogida. Por otro lado, buena parte de esa sociedad fomenta y diseña modos de producción y modelos de consumo que acrecientan el volumen de residuos.

Es por ello necesario disponer de indicadores que muestren la situación, para conocer la tendencia de este fenómeno y poder facilitar información que ayude a la gestión de este problema.

7. Descripción básica del indicador

A lo largo de la serie histórica la información sobre recogida y tratamiento de residuos urbanos (municipales) se ha obtenido mediante estimaciones realizadas por la Consejería de Medio Ambiente a partir de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos urbanos y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos.

A partir de 2004 la información recibida de las plantas de tratamiento y los Sistemas Integrados de Gestión han permitido conocer la cantidad real de residuos recogidos en Andalucía. Los residuos recogidos se han considerado generados o producidos, en la Comunidad Autónoma. En 2011, estas cantidades aglutinan los residuos cuya recogida, transporte y tratamiento corresponde a las entidades locales en la forma en que se establezca en sus respectivas ordenanzas y siempre en el marco jurídico establecido por la legislación vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, legislación sectorial específica y legislación en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto).

El indicador a través de un gráfico de líneas analiza la producción de residuos urbanos en Andalucía desde 1987 a 2011, estableciendo la relación entre el volumen de residuos generado y la población del ámbito de estudio. En el gráfico se reflejan los datos de producción de residuos urbanos en Kg/hab y año, y tomando como año base 1991 se muestran las variaciones que ha sufrido este parámetro a lo largo de la serie histórica.

8. Subindicador

Este indicador no cuenta con subindicadores.

9. Unidad de medida

- Kg/ habitante y año.

10. Gráficos, mapas y tablas

EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN ANDALUCÍA



11. Descripción de los resultados

La cantidad de residuos no peligrosos declarados por productores y gestores en 2011 asciende a algo más de 9,5 millones de toneladas. La mayor parte de esta cantidad se refiere a residuos domésticos y asimilables procedentes de comercios, industrias e instituciones (Código LER 20), con un 48,1% del total, seguido de la gestión de residuos y tratamiento de aguas (Código LER 19) con el 25,1% y residuos de construcción y demolición (Código LER 17), con el 11,2%. Esta cantidad, estimada a partir de las Memorias de Gestión 2011 de Gestores de Residuos no Peligrosos y Declaraciones 2011 de instalaciones afectadas por el Real Decreto 508/2007 (E-PRTR), ha sido generada por unos cuatro mil centros, de los cuales un 11% supera las 1.000 t/año.

12. Método de cálculo

Este indicador se calcula con los datos facilitados por la fuente.

A efectos de cálculo del indicador, se han computado los habitantes incluidos en las revisiones del Padrón Municipal de habitantes que realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE), año a año.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** En el ámbito de la Comunidad Autónoma es importante considerar que, hasta el año 2004, las cifras reflejan estimaciones realizadas por la actual Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mientras que, a partir de ese año, la información procede, casi en su totalidad, de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos municipales, y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. Por esta razón no se puede considerar el dato de recogida de residuos como el de producción total en Andalucía, ya que seguramente se generan más residuos de los que se recojan y gestionen.

- **Residuos municipales:** De acuerdo con la legislación vigente (Ley 7/1994), se consideran residuos urbanos municipales, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos, que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
 - **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, que será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del Capítulo V del Título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.
 - **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que han sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte (Ley 10/1998 de residuos).
-

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2013.

17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT.**
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- **Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).**
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**
<http://www.magrama.gob.es/es/>
- **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- **Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.**
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/
- **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.**

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>

- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.](#)

<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>